

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

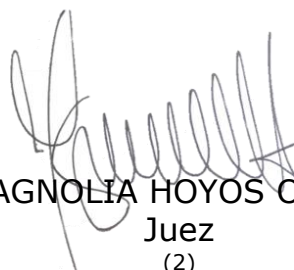
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00322-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 01 de junio hogaño en cuanto la suma de cobro de vestuario para el año 2020 en letras corresponde a cuatrocientos mil pesos, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Secretaría cumpla la orden dispuesta en auto del 01 de junio de 2021 (c. digital medidas cautelares 4).

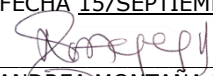
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr